



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Viernes, 15 de Marzo de 1996

Número 33

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Orden de 12 de marzo de 1996, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 1995, que desarrolla y complementa las ayudas establecidas por el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos de la sequía, ampliando el plazo para la formalización de los préstamos y destinando nueva asignación económica para 1996 (B.O.C. nº 133, de 16.10.95).

Página 1644

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 1646

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 4 de marzo de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de octubre de 1995.

Página 1648

Universidad de La Laguna

Resolución de 5 de febrero de 1996, por la que se corrige error de la Resolución de 22 de diciembre de 1995, que nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Espinel Febles, Profesora Titular de Universidad (B.O.C. nº 10, de 22.1.96).

Página 1649



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de febrero de 1996, por la que se convocan plazas de alumnos en residencias escolares para el curso 1996/97. Página 1649

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Viceconsejería de Agricultura, de calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) para el producto tomate de la entidad Cooperativa Agrícola El Calvario. Página 1665

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Corrección de errores del Decreto 342/1995, de 21 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora y acondicionamiento. Ramal de la carretera TF-912 a La Restinga. Pp.kk. 9,500 y 10,100 al 10,500. Frontera. El Hierro".- Clave: 06-HI-268 (B.O.C. nº 9, de 19.1.96). Página 1665

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 9 enero de 1996, por el que se somete a información pública la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de sitio histórico, a favor del Camino del Socorro, término municipal de Güímar. Página 1666

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria. Página 1668

Consejería de Política Territorial

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de tres astilladoras, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente. Página 1668

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de dos vehículos todo terreno para el transporte de técnicos y personal que realizan trabajos en el Parque Rural de Anaga. Página 1669

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la asistencia consistente en la elaboración de un catálogo de riesgos potenciales, medios y recursos de protección civil en las islas de Tenerife, La Palma, Lanzarote y el islote de La Graciosa. Página 1670

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la asistencia consistente en la elaboración de Planes de Emergencias Municipales de los municipios de Ingenio, Agüimes, Valsequillo, Vega de San Mateo y Valleseco en la isla de Gran Canaria, Adeje y Tacoronte en la isla de Tenerife, y Tías, Tegüise y La Graciosa en la isla de Lanzarote.

Página 1671

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se convoca licitación, mediante el sistema de concurso (procedimiento abierto), para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas Acondicionamiento de la carretera C-821, de La Orotava a Granadilla, pp.kk. 1,900 al 2,300, tramo: Charca de Ascano (Tenerife).

Página 1671

Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se convoca licitación, mediante el sistema de concurso (procedimiento abierto), para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas Rambla de unión Candelaria-Caletillas y acceso a la autopista TF-1, Candelaria (Tenerife).

Página 1672

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el cuarto trimestre de 1995.

Página 1673

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda para cafetería, promovido por D. Reiner Loos, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, término municipal de Betancuria (Fuerteventura).

Página 1680

Anuncio de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda para galería de arte, promovido por D. Reiner Loos, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, término municipal de Betancuria (Fuerteventura).

Página 1680

Anuncio de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda para restaurante, promovido por D. Reiner Loos, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, término municipal de Betancuria (Fuerteventura).

Página 1680

Anuncio de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la restauración de estanque, promovido por D. José Antonio García García, en el lugar denominado San José del Álamo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1680

Anuncio de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de garaje, almacén y vivienda unifamiliar, promovido por D. Filiberto Rodríguez Cruz, en el sitio conocido por Barrio El Corralete, término municipal de Hermigua (La Gomera).

Página 1681

Anuncio de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la legalización de edificio prefabricado, promovido por D. Vicente Llorens Blasco, en representación de FCC, S.A. y Ent. Urb., S.A. y Air España, S.A. U.T.E., en el lugar denominado Aeropuerto de Gando, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 1681

Consejería de Industria y Comercio

Anuncio de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública, relativo a autorización administrativa.- Expte. nº AT 95/017.

Página 1681

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio de 26 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Los Cardones. Página 1682

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

Anuncio de 5 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la construcción de 18 viviendas de protección oficial sitas en Guía. Página 1682

Ayuntamiento de Tías (Lanzarote)

Anuncio de 7 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de acondicionamiento del Camino de La Candelaria-primer fase. Página 1682

Anuncio de 7 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de rambla de Puerto del Carmen-primer fase. Página 1682

Tribunal de Cuentas

Edicto de 19 de enero de 1996, relativo a procedimiento de reintegro por alcance nº A329/95. Página 1683

Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 28 de septiembre de 1995, relativo a juicio universal de quiebra nº 607/94. Página 1683

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

396 *ORDEN de 12 de marzo de 1996, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 1995, que desarrolla y complementa las ayudas establecidas por el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos de la sequía, ampliando el plazo para la formalización de los préstamos y destinando nueva asignación económica para 1996 (B.O.C. nº 133, de 16.10.95).*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 133, de 16.10.95), por la que se desarrollan y complementan las ayudas establecidas por el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo (B.O.E. nº 118, de 18 de mayo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, establece en su artículo quinto que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación reconocerá, cuando proceda, el derecho del beneficiario a obtener las bonificaciones de interés correspondien-

tes al préstamo bancario solicitado emitiendo Título de Reconocimiento. Con este Título, y de conformidad con el artículo tercero de la mencionada Orden, el solicitante deberá acudir a la entidad de crédito colaboradora con la antelación suficiente para que ésta pueda aprobar y formalizar la póliza en la fecha límite de 31 de enero de 1996. Así mismo en su Disposición Adicional Segunda se dispone que, para la convocatoria establecida en la misma, se destina un crédito por importe de 26.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 95.13.05.714C.480.00.L.A.13.4036.02, respecto a la cuantía global correspondiente a esta Comunidad Autónoma.

La Ley 8/1996, de 15 de enero (B.O.E. nº 15, de 17 de enero), por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, deroga, en su Disposición Derogatoria Primera, el Real Decreto-Ley 4/1995, si bien transcribe su contenido. Una de las modificaciones que, sobre el texto de aquél, establece en su artº. 6.3.a) es incrementar la asignación inicial de fondos para los fines descritos y poder así atender a todas las peticiones presentadas en tiempo y forma para acogerse a estas ayudas.

La fecha de entrada en vigor de este nuevo marco legal, así como el aumento de asignación de recursos económicos que implica, unido a la insuficiencia de los fondos autonómicos asignados para atender a todos los peticionarios que presentaron en tiempo y forma solicitudes para acogerse a estas ayudas en esta Comunidad Autónoma, aconsejan ampliar la asignación inicial de recursos económicos establecida por la Orden citada, toda vez que la parte financiada con fondos estatales está garantizada por la citada Ley. Este nuevo marco legal obliga a posponer la fecha de 31 de enero de 1996 que, como tope para aprobar y formalizar los préstamos, establecían tanto la Orden de 9 de octubre de 1995, en su artº. 5, como los convenios suscritos con el MAPA y las entidades de crédito, en su cláusula cuarta, apartado 5, párrafo 10.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Producción Agraria, y en virtud de las facultades que me atribuyen el artº. 32.c) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, y el artº. 29 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Modificar el artículo quinto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 133, de 16.10.95), por la que se desarrollan y complementan las ayudas establecidas por el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo (B.O.E. nº 118, de 18 de mayo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo quinto.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación reconocerá por resolución, en cada caso, el derecho a obtener las bonificaciones de interés correspondientes, tanto con cargo a sus presupuestos como a los del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, condicionado a la existencia de crédito presupuestario, emitiendo un Título de Reconocimiento del derecho a la bonificación del tipo de interés.

Con dicho título el solicitante deberá acudir a la entidad de crédito, con la antelación suficiente para que ésta pueda aprobar y formalizar la póliza en la fecha límite del 15 de marzo de 1996.”

Artículo 2º.- Modificar la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 133, de 16.10.95), por la que se desarrollan y complementan las ayudas establecidas por el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo (B.O.E. nº 118, de 18 de mayo), por el que se adop-

tan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, que queda redactada de la siguiente forma:

“Segunda.- Para la presente convocatoria y respecto a la cuantía global correspondiente a esta Comunidad Autónoma, se destina un crédito por importe de 126.000.000 de pesetas, de los cuales 26.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 95.13.05.714C.480.00. L.A.13.4036.02, y el resto de 100.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.13.05.714C.480.00. P.I.L.A.13.4036.02.”

Artículo 3º.- Podrán ser beneficiarios de los derechos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 133, de 16.10.95), por la que se desarrollan y complementan las ayudas establecidas por el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo (B.O.E. nº 118, de 18 de mayo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, aquellos peticionarios que, reuniendo todos los requisitos en ella establecidos, hubieran suscrito la póliza de crédito con bonificación de intereses, con posterioridad al 31 de enero de 1996 y con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 1996.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Alonso Arroyo Hodgson.

ANEXO ÚNICO

Convenios suscritos con el M.A.P.A.
y las entidades de crédito

Fecha de firma de Convenio 1 de septiembre de 1995:

- Banco de Crédito Agrícola, actuando en representación del propio Banco y de las Cajas Rurales asociadas al Grupo BCA-CRA.

- Banco Cooperativo Español, S.A., actuando en representación de las Cajas Rurales que se adhieren al Convenio.

- Confederación Española de Cajas de Ahorro, actuando en representación de las Cajas de Ahorro que se adhieran al Convenio.

- Banco de Santander.

- Banco Popular Español.

- Banco Central Hispanoamericano, S.A.
- Banco Español de Crédito.

Fecha de firma de Convenio 21 de septiembre de 1995:

- Banco Bilbao Vizcaya, actuando en representación de dicha entidad, así como de sus bancos filiales Banca Catalana y Banco del Comercio y Prianza.

- Banco Atlántico.
- Banco Zaragozano.

Fecha de firma de Convenio 10 de noviembre de 1995:

- Banco Exterior de España.
- Banca March.
- Banco Mapfre, S.A.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

397 *DECRETO 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias, establece que el Gobierno favorecerá, a sus adjudicatarios, el acceso a la propiedad de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, habiéndose comenzado el cumplimiento de este imperativo legal con la publicación del Decreto 34/1995, de 24 de febrero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, iniciadas antes de 1979.

Una vez puesto en ejecución lo preceptuado en el Decreto antes mencionado, se trata ahora de acometer idéntica tarea en lo referente a determinadas viviendas de promociones iniciadas a partir del 26 de enero de 1979.

Para ello han de fijarse los instrumentos jurídicos y financieros que, al igual que ya ocurriera con el precitado Decreto, posibiliten el acceso a la propiedad de las viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias a

un precio más acorde con la capacidad económica de sus adjudicatarios, así como el establecimiento de cómodas formas de pagos aplazados hasta un máximo de 25 años.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de enero de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto regular las subvenciones destinadas a los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, de promociones iniciadas a partir del 26 de enero de 1979, o de viviendas adjudicadas en segundas y posteriores adjudicaciones, y que para el cálculo de su valor les haya sido aplicado el artículo 51 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2.342/1983, de 28 de julio.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se establecen en el presente Decreto:

a) Los adjudicatarios, o sus causahabientes, de viviendas cedidas en alquiler que opten por adquirir la misma.

b) Los adjudicatarios, o sus causahabientes, de viviendas cedidas en compra-venta, siempre que no hayan amortizado la totalidad de su precio.

Además habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ocupar de manera habitual y permanente la vivienda de la que son adjudicatarios.
2. No poseer los miembros de la unidad familiar otra vivienda de su propiedad.

Artículo 3.- Reconocimiento de la subvención.

Los adjudicatarios de viviendas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Decreto, deseen optar por el reconocimiento de la subvención, deberán solicitarlo a la Dirección General de Vivienda en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dicha solicitud irá acompañada, en el caso de adjudicatarios de viviendas en régimen de alquiler, de la petición de opción de compra.

Artículo 4.- Importe de la subvención.

El importe de la subvención será el equivalente al 50% del precio de la vivienda que fue calculado para obtener el valor de la misma, al serle adjudicada, en base a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2.342/1983, de 28 de julio.

Artículo 5.- Concesión.

Las subvenciones establecidas en el presente Decreto deberán ser nominadas y serán otorgadas por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Artículo 6.- Formalización.

Las subvenciones otorgadas se considerarán como formalizaciones contables derivadas de la autorización otorgada al Gobierno de Canarias en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias.

Artículo 7.- Dedución de cantidades abonadas.

El importe de la subvención concedida, así como el importe acumulado por el pago de las cuotas satisfechas por la compra de la vivienda o, en su caso, abonadas en concepto de rentas de alquiler, se deducirán del precio inicial de la vivienda, sin que en ningún caso sean computables a efectos de la deducción las cantidades ingresadas como retribución de gastos o servicios.

Si la cantidad total ya abonada superara el precio de la vivienda menos la subvención que se deduce del presente Decreto, el beneficiario tendrá derecho al reintegro de la diferencia con cargo a créditos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Artículo 8.- Cantidades pendientes de amortizar.

1. Una vez establecido el precio que resta por amortizar, éste será satisfecho de alguna de las siguientes formas:

a) Al contado.

b) En cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) o veinticinco (25) años, al 5% de interés anual, en cuotas mensuales constantes.

c) En cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) o veinticinco (25) años, al 5% de interés anual, en cuotas crecientes, en una tasa anual del 4%.

2. La Dirección General de Vivienda practicará la liquidación correspondiente que será notificada al adjudicatario, quien en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación, deberá prestar su conformidad con dicha liquidación, y, asimismo, determinar la forma de pago de las cantidades pendientes, mediante escrito dirigido a dicha Dirección General.

3. Una vez cumplimentado por el interesado lo dispuesto en el punto anterior, la Dirección General de Vivienda requerirá a los adquirentes para que formalicen, mediante escritura pública, la compra de la vivienda. Si transcurridos tres meses desde la notificación del requerimiento no se hubiere procedido a dicha formalización, por causa imputable al interesado, se entenderá que éste renuncia a la subvención concedida por el presente Decreto, al igual que si no cumplimenta en el plazo establecido lo dispuesto en el punto 2.

4. En la escritura pública que se formalice, figurará como valor de adquisición de la vivienda, el calculado en el momento de la adjudicación, debiéndose asimismo consignar expresamente el importe de la subvención que se reconozca por aplicación del presente Decreto.

5. Las cantidades aplazadas pendientes de pagar, estarán garantizadas por la constitución de la correspondiente hipoteca.

6. Si se desatiende, sin causa justificada, el pago de las cuotas de amortización de tres mensualidades, se producirá la resolución de pérdida de los beneficios de la subvención concedida por aplicación del presente Decreto.

7. Los gastos de otorgamiento de las escrituras de compra-venta y, en su caso, de hipoteca, así como cualquier otro coste que derive de la transmisión, serán de cuenta de los beneficiarios adquirentes.

Artículo 9.- Prohibición de transmisión.

1. Las viviendas adquiridas por sus adjudicatarios acogidos al presente Decreto, no podrán ser transmitidas por actos intervivos mientras no se haya satisfecho la totalidad del pago. Esta condición se hará constar en la escritura pública de compra-venta como cláusula resolutoria.

2. La transmisión de la vivienda sin haber satisfecho la totalidad del pago de la misma, dará lugar asimismo al reintegro de la subvención otorgada conforme al presente Decreto, más los correspondientes intereses legales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las subvenciones establecidas en el presente Decreto serán de aplicación, en todos sus términos, a quienes, en aplicación del Decreto 176/1989, de 31 de julio, tengan derecho a la regularización de la titularidad de la vivienda que vienen ocupando sin título legal, siempre que para el cálculo de su valor les sea de aplicación el artículo 51 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2.342/1983, de 28 de julio.

Segunda.- En todo lo no previsto en el presente Decreto se aplicarán las disposiciones vigentes en materia de ayudas y subvenciones de la Administración autonómica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que contravenga lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere oportunas para el correcto desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Luis Suárez Trenor.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

398 *ORDEN* de 4 de marzo de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de octubre de 1995.

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 137, de 25.10.95).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de este Departamento, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes, el Consejero de Economía y Hacienda, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: María Jesús Rodríguez Benítez.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio y Contratación.
UNIDAD: Servicio de Patrimonio.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección de Gestión y Contratación Patrimonial (100802011).
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, previa comunicación a esta Consejería de la interposición, según lo prevé el artículo 110.3º de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 1996.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

Universidad de La Laguna

399 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1996, por la que se corrige error de la Resolución de 22 de diciembre de 1995, que nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Espinel Febles, Profesora Titular de Universidad (B.O.C. nº 10, de 22.1.96).*

Observado error en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 22 de diciembre de 1995, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 10, de 22 de enero de 1996, por la que se hace público el nombramiento de Dña. María Candelaria Espinel Febles, como Profesora Titular de Universidad, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: "Área de conocimiento: Matemática Aplicada", debe decir: "Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática".

La Laguna, a 5 de febrero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

400 *ORDEN de 21 de febrero de 1996, por la que se convocan plazas de alumnos en residencias escolares para el curso 1996/97.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de ordenación de residencias escolares (B.O.C.A.C. nº 114, de 20.9.85), y la Orden de 13 de febrero de 1986, por la que se regula el régimen de admisión de alumnos en residencias escolares (B.O.C.A.C. nº 22, de 21.2.86),

DISPONGO:

Convocar la adjudicación de plazas en residencias escolares para el curso 1996/97, de acuerdo con las siguientes bases:

I. CONDICIONES GENERALES

1. Residencias y aspirantes.

1.1. Las residencias escolares, ordinarias y específicas, son las que figuran en el anexo I a la presente Orden.

Los directores de las residencias, con carácter exclusivamente informativo, podrán publicar en el tablón de anuncios de las mismas relación de centros a los que acuden los residentes y estudios que en los mismos se imparten.

1.2. Podrán solicitar plaza en las residencias escolares:

a) Alumnos que vayan a cursar estudios de niveles de enseñanza obligatoria (desde Educación Primaria hasta 4º de ESO o hasta 2º FP 1) y su edad no exceda de 16 años (cumplidos en el año 1996).

b) Alumnos que deseen cursar estudios de enseñanza no obligatoria (BUP, COU, nuevos Bachilleratos LOGSE, FP2, Módulos Profesionales y Programas de Garantía Social) y cuya edad no exceda de 20 años (cumplidos en el año 1996), ni tengan un retraso escolar superior a dos años.

Excepcionalmente, podrán ser admitidos alumnos que vayan a cursar Educación Infantil u otros estudios o aquellos cuya edad sea superior a la fijada en los párrafos anteriores, cuando concurren en éstos circunstancias que, a juicio de la Administración, así lo aconsejen y las condiciones de la residencia lo permitan.

1.3. En cualquier caso deberán reunir alguno de los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán suficientemente con la solicitud:

a) Que no tengan centro público o concertado en su localidad de residencia o próximo a ésta, y que los medios de transporte existentes en su zona no posibiliten el acceso diario al mismo.

b) Que el solicitante acredite circunstancias sociales, familiares y/o económicas que, a juicio de la Administración, aconsejen su estancia en una residencia escolar, para así no ver paralizado su normal desarrollo educativo.

1.4. El solicitante:

a) Presentará una única solicitud.

b) Deberá solicitar la plaza de entre aquellas residencias escolares que figuran en el anexo I, de tal forma que le permita el acceso al centro docente donde cursará los estudios y que, al mismo tiempo, sea la más próxima a su localidad de residencia.

c) Podrá optar, y así lo señalará en el modelo oficial de solicitud, por una segunda residencia para el caso de que no obtuviera plaza en la primera y la puntuación obtenida posibilitara el ocupar una plaza en la segunda.

d) Podrá solicitar plaza en residencias para realizar estudios en centros distintos a los que se encuentren ubicados junto a la residencia solicitada. La concesión de plazas en estos casos tendrá carácter excepcional, y ello no implica la obligatoriedad de ayuda al transporte diario al centro de estudios.

e) No podrá adeudar participación económica en ninguna de las residencias escolares.

1.5. Salvo circunstancias excepcionales, estimadas por la Dirección General de Promoción Educativa, será condición necesaria, para la obtención de plaza por los alumnos de enseñanza no obligatoria, la promoción de curso.

2. Solicitud y documentación.

2.1. Las solicitudes se entregarán en la residencia escolar para la que se solicita plaza en primer lugar o en la correspondiente Dirección Territorial de la Consejería de Educación.

2.2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se determina en el anexo II de la presente Orden. Los alumnos renovadores podrán presentar en la residencia que obtuvieron plaza, el modelo de solicitud simplificada que figura en el anexo IIB, acompañando, como mínimo, la documentación a que hace referencia la base 2.3, apartados c), d), e) y f).

2.3. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones establecidas en cada una de ellas y en las bases de la presente Orden, debiendo incorporar a la misma la documentación cotejada o compulsada que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del libro de familia, que incluya a toda la unidad familiar.

b) Fotocopia del D.N.I. del padre/madre o tutor legal.

c) Fotocopias de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar presentadas en el año 1995.

Si no estuviese obligado a declarar y fuese perceptor de una prestación por desempleo, pensión de jubilación, incapacidad, invalidez, etc., deberá aportar certificado expedido por el organismo correspondiente, acreditativo de los ingresos obtenidos por la unidad familiar y por todos los conceptos durante el ejercicio económico de 1995.

Para el supuesto de que la unidad familiar no haya obtenido ingresos por ningún concepto, deberá aportar acreditación suficiente de tal extremo.

d) Cuando se soliciten estudios que no correspondan a niveles de Educación Infantil, Primaria o de EGB, se adjuntará solicitud de matrícula en el centro o centros más próximos a su domicilio donde se impartan los estudios para los que se solicita plaza en la residencia, así como solicitud de beca o ayuda al estudio cuando desee acogerse a lo establecido en la base 12.3 de la presente convocatoria. Si los plazos que al respecto se establezcan son posteriores al de solicitud de plaza en residencias escolares, las referidas solicitudes de matrícula, y en su caso de beca o ayuda al estudio, se presentarán, dentro de los tres días siguientes al término de aquéllos, en la residencia escolar para la que se solicitó plaza en primer lugar.

e) En los casos en que los motivos por los que se solicita una residencia escolar sean:

- No existir en su municipio o en localidad próxima centro donde cursar los estudios y la inexistencia o irregularidades de medios de comunicación o transporte entre el domicilio y dicho centro, impidiendo un traslado diario, deberá adjuntarse, además de la certificación de la Dirección Territorial u Oficina Insular respectiva que se recoge en el modelo de solicitud, documentación acreditativa de tal extremo.

- Por situaciones socio-económicas desfavorables, circunstancias familiares graves u otras, deberán acreditarse mediante informe social u otra documentación oficial.

En el supuesto de no aportarse la documentación que se contiene en el presente apartado o ésta sea insuficiente, no se tendrán en cuenta las circunstancias alegadas a efectos de valoración de la solicitud.

f) Los solicitantes de plazas de residencias escolares de régimen específico, además de la documentación con carácter general establecida, acompañarán al impreso de solicitud un informe del equipo multiprofesional correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o, en su defecto, el de cualquier otra entidad pública, indicativo de la modalidad de escolarización prevista en la Orden de 28 de abril de 1989 (B.O.C. nº 74, de 31.5.89) de la

referida Consejería y la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 6 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 127, de 9.9.92).

2.4. Las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación cumplimentarán el apartado D3 de las solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación, y dentro de los cinco días siguientes, las entregarán, con su correspondiente listado, a las residencias solicitadas en primer lugar.

2.5. Los directores de las residencias registrarán las solicitudes presentadas.

2.6. Las solicitudes permanecerán debidamente archivadas en la residencia escolar, estando a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes contado desde el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4. Subsanación de la solicitud.

a) Recibidas las solicitudes en las residencias, sus directores comprobarán la falta de cualquier documentación o dato de los requeridos en la presente Orden, procediendo una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y en un máximo de diez días, a la publicación en el tablón de anuncios de la residencia, de la relación provisional de solicitudes presentadas dentro de plazo, diferenciando las de renovación de las de traslado o nuevo ingreso y las entregadas correctamente (admitidas provisionalmente a la convocatoria) de las recibidas con falta de documentación o datos, con referencia al defecto detectado (excluidas provisionalmente de la convocatoria). El escrito de publicación hará mención expresa de lo especificado en el apartado b) de la presente base, dando un plazo de 10 días desde su publicación en los tabloneros de anuncios de la residencia a fin de que los interesados aporten la documentación de la que pudiesen carecer o subsanen los errores u omisiones advertidos. Todo ello será igualmente comunicado al interesado mediante carta o cualquiera de los medios permitidos en Derecho.

b) La subsanación de errores u omisiones se efectuará necesariamente en la residencia solicitada en primer lugar, con identificación expresa del solicitante. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites a los efectos previstos en el artº. 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Los directores adjuntarán a las solicitudes que correspondan las subsanaciones recibidas.

d) Transcurrido el plazo de subsanación, en un plazo máximo de tres días, los directores remitirán a la Comisión Seleccionadora listado de solicitantes que no subsanaron, con referencia al defecto que persiste.

5. Comisión Seleccionadora.

5.1. Se constituirá una Comisión Seleccionadora por cada residencia e integrada por los siguientes miembros:

- El Director de la residencia escolar.

- Tres miembros del Consejo de Residencia, nombrados por éste.

- El Secretario del Consejo de Residencia que levantará acta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La Comisión Seleccionadora se reunirá:

a) Concluido el plazo de subsanación de solicitudes a fin de valorar las solicitudes presentadas, y remitir, en un plazo máximo de diez días a contar desde la terminación del referido plazo, propuesta de adjudicación de lista de reserva y de participación económica.

b) Una vez concluido el plazo de reclamación previsto en la base 10.3, remitirá, en un plazo máximo de 5 días, propuesta de reclamaciones estimadas y desestimadas, con lista de reserva y aportación económica cuando proceda.

c) En septiembre, para comprobar que los alumnos acreditan estar matriculados y realizan los estudios solicitados y que los de enseñanza no obligatoria han promocionado de curso, pudiendo elevar propuesta razonada de continuidad, conforme a la base 1.5, de aquellos que tengan informe positivo del Consejo Escolar. Además valorará las solicitudes presentadas fuera de plazo, pudiendo proceder conforme a lo previsto en el apartado 5.3 de la presente base.

5.3. La Comisión Seleccionadora podrá elevar propuesta razonada de adjudicación de plaza y participación económica a los aspirantes que, habiendo presentado sus solicitudes fuera de plazo, cumplan con lo establecido en el procedimiento extraordinario previsto en la base 14.a) de la presente Orden.

5.4. En todos los casos, la Comisión Seleccionadora:

a) Comprobará que el solicitante haya presentado su solicitud en tiempo y forma y que cumpla todos los requisitos previstos en la base 1 de la presente Orden.

b) En el supuesto de que el número de solicitantes con derecho a plaza para una residencia sea superior a las autorizadas por la Dirección General de Promoción Educativa para la misma, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios prioritarios establecidos en el artículo 8 del Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de ordenación de las residencias escolares, y en la presente Orden.

c) Aprobará en todo caso propuesta provisional de adjudicación de plazas, lista de reserva y participación económica.

d) Razonará convenientemente las excepciones propuestas y previstas en la presente Orden.

5.5. Las referidas propuestas serán elevadas al Director General de Promoción Educativa e irán acompañadas de informe o el visto bueno de los Servicios de Inspección Educativa.

6. Valoración de las solicitudes.

Para la puntuación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Valoración económica.

a) Se procederá al cálculo de la renta familiar, que en el caso de que concurren diversos miembros computables de la unidad familiar, se sumarán las correspondientes a cada uno de ellos.

b) La renta familiar se obtendrá de la base o bases regulares de la unidad familiar, que se encuentra en la hoja de liquidación del modelo de declaración del IRPF.

Cuando una certificación oficial acredite que la renta familiar actual es sustancialmente diferente a la declarada a los efectos del IRPF, sus datos sustituirán a los de la hoja de liquidación antes mencionada.

c) Si no existiese obligación de declarar, se aplicaría un procedimiento de cálculo análogo.

d) Se consideran miembros de la unidad familiar, el padre, la madre, todos los hijos solteros menores de 23 años, o de mayor edad afectados de incapacidad física o psíquica, y los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar.

e) Al cociente resultante de dividir la renta familiar entre el número de miembros que integran la unidad familiar, se les adjudicará la siguiente puntuación:

Hasta 300.000 pesetas	10 puntos
de 300.001 a 350.000 pesetas	8 puntos
de 350.001 a 400.000 pesetas	6 puntos
de 400.001 a 450.000 pesetas	5 puntos
de 450.001 a 500.000 pesetas	4 puntos
de 500.001 a 550.000 pesetas	3 puntos
de 550.001 a 600.000 pesetas	2 puntos
de 600.001 a 650.000 pesetas	1 punto
Más de 650.000 pesetas	0 puntos

B) Valoración social.

A efectos de determinar la puntuación social, se observará el siguiente baremo:

a) Circunstancias familiares graves.

Orfandad absoluta	10 puntos
Situación de abandono	15 puntos
Huérfano de padre o madre	5 puntos
Hijo de padre/madre soltera	5 puntos
Padres separados	5 puntos
Padre/madre/tutor en invalidez permanente	5 puntos
Familias con algún otro miembro afectado de incapacidad e imposibilitados de obtener ingresos	5 puntos

Otras circunstancias acreditadas mediante informes expresamente solicitados por la Dirección General de Promoción Educativa, de 0 a 10 puntos.

Otras circunstancias acreditadas, de 0 a 5 puntos.

b) Hermanos del solicitante.

Se añadirá 0,5 puntos por cada uno de los hermanos, incluido el solicitante, que integren la unidad familiar y sean menores de 23 años.

7. Traslados de residencias o promoción de estudios.

7.1. Los residentes que por iniciar estudios de un nivel superior, tengan que cambiar de residencia, tendrán preferencia, a igualdad de puntuación, sobre los de nuevo ingreso.

7.2. Las solicitudes de los alumnos residentes que concluyan estudios de niveles de enseñanza obligatoria, serán consideradas como de nuevo ingreso. No obstante, en caso de igualdad en la puntuación con otro solicitante de nuevo ingreso, tendrán preferencia.

7.3. En ambos supuestos la preferencia podrá ser anulada por informe negativo del Consejo de Residencia en relación con el comportamiento del solicitante durante su estancia.

8. Número de plazas por adjudicar.

El número de plazas por adjudicar estará condicionado al número de plazas autorizadas por la Dirección General de Promoción Educativa para cada residencia durante el curso 1996/97, y a que concurran en los seleccionados los requisitos establecidos en la base 1.

9. Responsabilidad del solicitante.

La falsedad de datos o la falsificación de documentos presentados con la solicitud o a la incorporación del alumno, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud, sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiera lugar.

10. Listas provisionales y definitivas de solicitantes admitidos y excluidos.

10.1. Una vez concluido el proceso de valoración, se publicará en los tabloneros de anuncios de la residencia escolar y Dirección Territorial u Oficina Insular de Educación de la isla a la que pertenezca la residencia solicitada, la lista provisional de admitidos y excluidos, con mención expresa, en este caso, de las razones de la exclusión, aprobada por el Director General de Promoción Educativa.

10.2. Además de la lista de admitidos se publicará una lista de reserva, en la que estarán, por orden de puntuación, los solicitantes que, reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de una plaza, no la hubiesen obtenido por haberse cubierto todas las autorizadas por solicitantes con mejor derecho.

10.3. En un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente a esta publicación, se podrá presentar reclamación dirigida al Director General de Promoción Educativa, el cual aprobará la lista definitiva para su publicación en los lugares indicados en el apartado anterior.

10.4. Las reclamaciones a la lista provisional se efectuarán necesariamente en la residencia solicitada en primer lugar.

10.5. Una vez concluido el plazo de reclamación, se reunirá la Comisión Seleccionadora prevista en la base 5 y, en un plazo máximo de 5 días, remitirá

rá a la Dirección General de Promoción Educativa propuesta de reclamaciones estimadas y desestimadas, con lista de reserva y aportación económica cuando proceda, acompañada de informe o Visto Bueno de los Servicios de Inspección Educativa.

10.6. Mediante carta, o cualquiera de los medios permitidos en Derecho, los directores de las residencias comunicarán a los interesados el contenido de las listas provisionales y definitivas, haciendo llegar a los admitidos en la referida lista definitiva escrito a los padres aceptando la plaza, la participación económica en su caso, la fecha de incorporación y el Reglamento de régimen interno, el cual, una vez firmado y antes de la incorporación del alumno, será entregado en la residencia.

11. Incorporación de alumnos.

11.1. En el momento de la incorporación, los alumnos presentarán los documentos exigidos por la residencia a la que hayan sido destinados, de acuerdo con las instrucciones que ésta les comunique, así como fotocopia compulsada o cotejada de la matrícula, que deberá coincidir con la de los estudios para los que solicitó plaza en la residencia escolar.

11.2. Los alumnos podrán incorporarse únicamente a la residencia para la que se les haya concedido plaza, en el plazo máximo de 3 días desde el comienzo del curso escolar. De no hacerlo perderá la condición de residente salvo que la no incorporación esté debidamente justificada y así lo estime el Consejo de Residencia.

11.3. Los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la residencia.

11.4. Cualquier modificación sustancial que se produzca en la situación socio-económica y/o familiar del solicitante, con posterioridad a la adjudicación, deberá ser sometida a la consideración del Consejo de Residencia, por si estima conveniente elevar propuesta de rescisión de plaza a la Dirección General de Promoción Educativa, la cual resolverá.

11.5. Si por renuncia o no presentación de un adjudicatario, quedasen plazas vacantes en una residencia, el Director de la residencia adjudicará la plaza al aspirante que, de acuerdo con la puntuación obtenida, figure con mejor derecho en la lista de reserva de dicha residencia.

11.6. En el plazo máximo de quince días desde el comienzo de las clases, las residencias escolares remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa la relación de los alumnos incorporados a las mismas. Asimismo, las incidencias que pudieran verificarse durante el curso escolar, en relación con

las bajas e incorporaciones autorizadas de alumnos, serán comunicadas a ese mismo centro directivo en el plazo máximo de tres días.

12. Participación económica.

12.1. Los residentes que cursen estudios de enseñanza no obligatoria participarán económicamente en los gastos de la residencia, ingresando en la cuenta de ésta la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas.

12.2. El pago de la participación económica podrá fraccionarse hasta un máximo de tres plazos trimestrales, que se harán por anticipado.

12.3. En el caso de que el residente cumpla los requisitos para solicitar beca, el Consejo de Residencia le podrá posponer el cobro hasta que reciba el importe de la beca, pero deberán sus padres o tutores legales reconocer la obligación y demostrar que la ha solicitado.

12.4. El no abono de estas cantidades por el alumno traerá como consecuencia la pérdida de la condición de residente. A este fin, concluido el plazo fijado para su pago, la residencia le notificará fehacientemente tal circunstancia, dando un plazo de 3 días para su abono a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación.

12.5. La Dirección General de Promoción Educativa promoverá, dentro de las limitaciones presupuestarias, la adjudicación de plazas en residencias escolares al alumnado que padezca infortunio familiar a fin de permitir la continuidad y finalización de los estudios que se encuentre realizando.

13. Remisión de publicaciones.

De todas las publicaciones previstas en la presente Orden será remitido a la Dirección General de Promoción Educativa, en un plazo máximo de tres días, certificado en el que se haga constar la fecha de lo publicado en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales, Oficinas Insulares y residencias escolares.

II. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN

14. Enseñanza no universitaria.

a) Una vez concluido el procedimiento de concesión de plazas, la Dirección General de Promoción Educativa podrá admitir y valorar nuevas solicitudes sólo si se acredita que las circunstancias que motivan la misma son sobrevenidas, o no detectadas con anterioridad a la conclusión del plazo de pre-

sentación de las solicitudes. De acuerdo con la valoración efectuada, según las condiciones y criterios de la presente Orden, se podrá adjudicar plaza si en la residencia solicitada existiese plaza vacante autorizada, o se procederá a su inclusión en la lista de reserva, en el puesto que le corresponda según la puntuación obtenida.

b) Las listas de reservas que sufran alteración, en el orden de prelación de solicitantes, en aplicación del procedimiento extraordinario descrito en el párrafo anterior, serán publicadas en la residencia correspondiente a los efectos de lo previsto en la base décima de esta Orden.

c) El Director Territorial podrá elevar al Director General de Promoción Educativa propuesta razonada de adjudicación de plaza a los aspirantes que, habiendo presentado sus solicitudes fuera de plazo, cumplan con lo establecido en el procedimiento extraordinario previsto en la base 14.a) de la presente Orden. Para ello remitirá, además de la referida propuesta, la solicitud debidamente cumplimentada.

15. Enseñanza universitaria.

La Dirección General de Promoción Educativa podrá convocar plazas en las residencias escolares para estudiantes universitarios. Las condiciones de acceso a estas plazas, así como su número, serán determinadas por la convocatoria que se realice al efecto.

Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa a interpretar y dictar las instrucciones que considere convenientes a fin de desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO I

RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES

1 - RESIDENCIAS ORDINARIAS:

Isla	Residencia	Domicilio	Localidad	Teléfono
GRAN CANARIA	LAS PALMAS	CTRA LOMO BLANCO,44	TAFIRA ALTA (APTO. 87)	350276
GRAN CANARIA	ARINAGA	PLAYA DEL CABRÓN,S/N	ARINAGA	180534
GRAN CANARIA	NTRA. SRA. DEL PINO	JUGLAR FABIAN TORRES,4	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	127233
GRAN CANARIA	S. NICOLÁS TOLENTINO	SUBIDA CUERMEJA S/N	SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	890077
GRAN CANARIA	STA MARIA GUIA	AVENIDA DE ESPAÑA, 16	SANTA MARÍA DE GUIA	882708
GRAN CANARIA	MANUEL SOSA	C/ GUILLEN MORALES, 15.	GÁLDAR	552215
LANZAROTE	HARIA	C/ SANTIAGO NODA, 21	HARIA	835076
FUERTEVENTURA	GRAN TARAJAL	EL PALMERAL, S/N (APT. 145)	TUINEJE	162122
FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	C/ HERBANIA, 1	PUERTO DEL ROSARIO	851120
FUERTEVENTURA	FUERTEVENTURA	C/ GUANDRINERFE, 2	PUERTO DEL ROSARIO	851935
TENERIFE	C. E. I. PEDRO GARCÍA CABRERA	AVDA DR. LORA TAMAYO, 2	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	264454
TENERIFE	LA ESPERANZA	C/ LAS BARRERAS, 2	EL ROSARIO	548150
TENERIFE	LA MILAGROSA	C/ DR. EMILIO LUQUE MORENO, 4	LA OROTAVA	330650
TENERIFE	ICOD DE LOS VINOS	C/ FRAY CRISTOBAL DE GRAMAS S/N	ICOD DE LOS VINOS	810524
TENERIFE	SAN ANDRÉS	CAMINO CERCADO S/N	SANTA CRUZ DE TENERIFE	591364
LA PALMA	LOS LLANOS DE ARIDANE	C/ TABAIBA, S/N	LLANOS DE ARIDANE	463255
LA PALMA	MIRCA SAN JOSÉ	LAS LAJITAS Nº 1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	413031
LA GOMERA	S. S. GOMERA	AVDA. JOSÉ AGUIJAR, 3	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	871461
LA GOMERA	J. VEGA HERNÁNDEZ	GUILLERMO ASCANIO, 20	VALLEHERMOSO	800340
EL HIERRO	VALVERDE	C/ SIMÓN ACOSTA, 4	VALVERDE	551010

2 - RESIDENCIAS ESPECÍFICAS:

GRAN CANARIA	MONTECOELLO	C/ GOYA, 16	TAFIRA ALTA	354853
TENERIFE	HERMANO PEDRO	CTRA GRAL DEL ROSARIO, S/N	SANTA CRUZ DE TENERIFE	661243
LA PALMA	MIRCA EL DORADOR	CTRA. GRAL. MIRCA KM.5	SANTA CRUZ DE LA PALMA	415141
LA GOMERA	S. S. GOMERA	AVDA. JOSE AGUIJAR, 3	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	871461

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS ESCOLARES

Curso 1996/97

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

(Antes de cumplimentar este impreso se aconseja leer las instrucciones que se adjuntan)

Solicita por primera vez	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
Traslado a otra Residencia	<input type="checkbox"/>	Código lista definitiva curso 95/96	_____
Residencias que solicita:			
1.-	_____		
2.-	_____		
Estudios que va a realizar:			

A DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos	_____	Nombre	_____
Fecha de Nacimiento	_____	Edad	_____
Provincia de Nacimiento	_____	Sexo	_____
Domicilio c/	_____	Nº	_____
Municipio	_____		
Código Postal	_____	Isla	_____
Teléfono ()	_____	Barrio	_____

B DATOS FAMILIARES

Padre/Madre	<input type="checkbox"/>	Tutor/a legal	<input type="checkbox"/>
Apellidos	_____	Nombre	_____
N.I.F.	_____		
Número de miembros que conviven y dependen del padre/madre ó tutor/a legal : _____			

CERTIFICACION

A estos efectos el Ayuntamiento de su localidad emite la siguiente certificación:

D. _____

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____
 CERTIFICO que el alumno _____
 reside en este municipio, domiciliado en la calle _____ nº _____
 en compañía de :

Apellidos y Nombre	Parentesco	Edad	D.N.I.

Sello

Firmado

Anexo II (2)

C DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº de miembros de la unidad familiar: _____

Relación de miembros de la unidad familiar:

Apellidos y Nombre	Parentesco	N.I.F.	Ingresos 1994	Ingresos 1995
TOTAL				

Para el supuesto de haber tenido obligación de declarar en el ejercicio 1995, señalar:

- en la columna 1994, el importe de la base regular que figura en la hoja de liquidación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del citado año.
- en la columna 1995, el importe correspondiente a los ingresos obtenidos en dicho año y que serán reflejados en la próxima Declaración de la Renta.

Para el supuesto de no tener obligación de declarar, deberá señalar los ingresos obtenidos en dicho año, y que hayan sido certificados por el organismo oficial correspondiente.

D DATOS ACADÉMICOS

D1 (A rellenar por el Centro donde realiza actualmente los estudios, o el último Centro en el que los cursó)

D./Dña _____
 Secretario/a del Centro _____
 del Municipio de _____, CERTIFICA:
 Según consta en los expedientes académicos de este Centro, el alumno: _____, se encuentra o estuvo matriculado en el curso escolar 19__ / __ en el curso de _____ rama _____, obteniendo en la evaluación (expresar la última evaluación, de la que consten datos), las siguientes calificaciones:

Asignatura	Calificación

Lo que certifico en _____, a ____ de _____ de 199__.

Sello

Firmado

Anexo II - (3)

D2 ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA RESIDENCIA ESCOLAR

A. - NIVELES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Pedagogía Terapéutica <input type="checkbox"/>			
Educación Infantil	3 años	4 años	5 años
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Educ. Primaria	1º ciclo	1º año	2º año
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2º ciclo	3º año	4º año
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3º ciclo	5º año	6º año
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. G. B.	7º nivel	<input type="checkbox"/>	8º nivel <input type="checkbox"/>
E.S.O.	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/>

B. - NIVELES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA

B.U.P. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/>	C.O.U. <input type="checkbox"/>	BACHILLERATO EXPERIMENTAL B.G. 1º 2º <hr/> B.S. 1º 2º	F.P. GRADO 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> CURSO 1º 2º 3º ACC
BACHILLERATO LOGSE 1º MODALIDAD <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/>			
PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL DENOMINACION: <input type="text"/>			
MÓDULO PROFESIONAL NIVEL 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN <input type="text"/>		CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR <input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN: <input type="text"/>	
OTROS: <input type="text"/>			

Anexo II - (4)

D2	OTROS DATOS
<p>MODALIDAD DE ESTUDIOS _____</p> <p>CURSO Y GRADO(EN SU CASO) _____</p>	
D3	(A rellenar por la DIRECCIÓN TERRITORIAL u OFICINA INSULAR DE EDUCACIÓN respectiva)
<p>D./Dña _____</p> <p>como _____ de la Dirección Territorial/ Oficina Insular</p> <p>de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en _____</p> <p>CERTIFICA que el alumno: _____</p> <p><input type="checkbox"/> No dispone en su localidad de residencia de centro público o concertado que imparta los estudios de _____, existiendo al mismo tiempo imposibilidad de poder cursar dichos estudios en un centro público o concertado ubicado en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona el acceso diario.</p> <p><input type="checkbox"/> Puede realizar los estudios de _____ en su localidad de residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Puede realizar los estudios de _____ en la localidad de _____ que dista de la suya _____ Km, ya que el centro dispone de transporte escolar, para el caso de alumnos de niveles de enseñanza obligatoria, o el transporte regular de la zona le permiten el acceso diario, para el caso de alumnos de niveles de enseñanza no obligatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Observaciones: _____</p>	
<p>Y para que conste a efectos de tramitación de solicitud de plaza en residencias escolares, expido la presente en _____, a _____ de _____, de 1.99____</p>	
Sello	Firma

AnexoII - (5)

E MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA PLAZA

- Por no disponer en la localidad de residencia de centro público o concertado que imparta los estudios de _____, existiendo al mismo tiempo imposibilidad de cursar dichos estudios en un centro público o concertado ubicado en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona el acceso diario.
- Por situaciones socio-económicas desfavorables.
- Por circunstancias familiares graves:
- Orfandad absoluta.
 - Situación de abandono
 - Huérfano de padre o madre
 - Hijo de padre/madre soltera
 - Padres separados
 - Padre/madre/tutor en invalidez permanente
 - Familias con algún otro miembro afectado e imposibilitados de obtener ingresos
 - Otras circunstancias acreditadas mediante informes expresamente solicitados por la Dirección General de Promoción Educativa
 - Otras circunstancias debidamente acreditada

NOTA: EN EL CASO DE CONCURRIR EN EL SOLICITANTE ALGUNAS DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE MARCA CON UNA CRUZ DE CASILLA QUE CORRESPONDA, Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITE: INFORME SOCIAL, FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA U OTRA DOCUMENTACIÓN OFICIAL.
EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRÁ EN CUENTA A EFECTOS DE VALORACIÓN.

AnexoII - (6)

F

OTROS DATOS

¿Fue alumno residente en el curso anterior? Si No ¿Fue alumno residente en cualquier otro curso? Si No

En el caso de que alguna de las dos cuestiones anteriores sean afirmativas:

¿Cuál fue el último curso realizado como alumno residente?:

Curso: _____ Rama _____ Curso académico 19__ / __

¿Superó el año académico?: _____ Nota media del mismo: _____

¿En qué residencia escolar fue alumno residente?: _____

¿Ha disfrutado alguna vez de beca de estudio?: _____

En caso afirmativo: ¿en qué curso?: _____ ¿De cuánto fue su importe?: _____

¿Y por qué conceptos?: _____

¿Ha solicitado beca de estudio para el curso que desea comenzar?: _____

¿Por qué conceptos?: _____

Distancia que existe entre su domicilio y el centro de enseñanza más próximo que imparta los estudios que va a realizar: _____

Nombre del centro: _____ Municipio: _____

El centro _____ tiene transporte escolar (SI/NO)

D./Dña. _____

padre, madre, tutor/a del alumnos solicitante **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que todos los datos señalados en la presente solicitud son ciertos; y para que conste, quedando enterado/a de cuanto se expone, firmo la presente en _____

a _____ de _____ de 1.99__.

Fdo: padre, madre, tutor/a

SR. DIRECTOR RESIDENCIA ESCOLAR: _____

ANEXO II-B

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS ESCOLARES

Curso 1996/97

ALUMNOS RENOVADORES

(Este modelo de solicitud sólo lo pueden presentar los alumnos renovadores)

Renovación	<input type="checkbox"/>	
Traslado a otra Residencia	<input type="checkbox"/>	Código lista definitiva curso95/96: _____
Residencias que solicita:		
1.-	_____	
2.-	_____	
Estudios que va a realizar: _____		

A DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos	_____	Nombre	_____
Fecha de Nacimiento	_____	Edad	_____
Provincia de Nacimiento	_____	Sexo	_____
Domicilio c/	_____	Nº	_____
Municipio	_____		
Código Postal	_____	Isla	_____
Teléfono (____)	_____	Barrio	_____

C DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº de miembros de la unidad familiar: _____

Relación de miembros de la unidad familiar:

Apellidos y Nombre	Parentesco	N.I.F.	Ingresos 1994	Ingresos 1995
TOTAL				

Para el supuesto de haber tenido obligación de declarar en el ejercicio 1995, señalar:

- en la columna 1994, el importe de la base regular que figura en la hoja de liquidación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del citado año.
- en la columna 1995, el importe correspondiente a los ingresos obtenidos en dicho año y que serán reflejados en la próxima Declaración de la Renta.

Para el supuesto de no tener obligación de declarar, deberá señalar los ingresos obtenidos en dicho año, y que hayan sido certificados por el organismo oficial correspondiente.

D DATOS ACADÉMICOSNIVELES DE ENSEÑANZA: Obligatoria No obligatoria

MODALIDAD DE ESTUDIOS _____ DENOMINACIÓN _____

CURSO Y GRADO(EN SU CASO) _____

D3 (A rellenar por la DIRECCIÓN TERRITORIAL u OFICINA INSULAR DE EDUCACIÓN respectiva)D./Dña _____
como _____ de la Dirección Territorial/ Oficina Insular
de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en _____

CERTIFICA que el alumno: _____

 No dispone en su localidad de residencia de centro público o concertado que imparta los estudios de _____, existiendo al mismo tiempo imposibilidad de poder cursar dichos estudios en un centro público o concertado ubicado en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona el acceso diario. Observaciones: _____

Y para que conste a efectos de tramitación de solicitud de plaza en residencias escolares, expido la presente en

_____, a _____ de _____, de 1.99__

Sello

Firma

E MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA PLAZA Por no disponer en la localidad de residencia de centro público o concertado que imparta los estudios de _____, existiendo al mismo tiempo imposibilidad de cursar dichos estudios en un centro público o concertado ubicado en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona el acceso diario. Por situaciones socio-económicas desfavorables. Por circunstancias familiares graves

NOTA: EN EL CASO DE CONCURRIR EN EL SOLICITANTE ALGUNAS DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE MARCA CON UNA CRUZ DE CASILLA QUE CORRESPONDA, Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITE: CERTIFICADO DEL APARTADO D3, INFORME SOCIAL, FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA U OTRA DOCUMENTACIÓN OFICIAL. EN CASO CONTRARIO NO SE TENDRÁ EN CUENTA A EFECTOS DE VALORACIÓN.

F OTROS DATOS

Durante el curso 95/96 he disfrutado de beca o ayudas de _____ ptas

D./Dña. _____
padre/madre, tutor/a del alumno solicitante DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que todos los datos señalados en la presente solicitud son ciertos; y para que conste, quedando enterado de cuanto se expone, firmo la presente en _____
en el día _____ de _____ de 1.99__.

Firmado: padre/madre/tutor/a

SR. DIRECTOR DE LA RESIDENCIA ESCOLAR DE _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

SE RUEGA AL SOLICITANTE QUE EN SU PROPIO BENEFICIO PONGA EL MAYOR INTERÉS EN CUMPLIMENTAR TOTAL Y CORRECTAMENTE ESTE IMPRESO, YA QUE LA OMISIÓN, FALSEDAD DE DATOS O LA NO APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA, ASÍ COMO LAS DILIGENCIAS INCORRECTAS, PUEDEN MOTIVAR LA NO TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.

A) PUEDEN SOLICITAR PLAZA EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES:

- Alumnos que vayan a cursar estudios de niveles de enseñanza obligatoria (desde Educación Primaria hasta 4º de ESO o hasta 2º FP1) y su edad no exceda de 16 años (cumplidos en el año 1996).

- Alumnos que deseen cursar estudios de enseñanza en niveles no obligatorios (BUP, COU, nuevos Bachilleratos LOGSE, FP2, Módulos Profesionales y Programas de Garantía Social) y cuya edad no exceda de 20 años (cumplidos en el año 1996) ni tengan un retraso escolar superior a dos años.

Excepcionalmente, podrán ser admitidos alumnos que vayan a cursar Educación Infantil u otros estudios o aquellos cuya edad sea superior a la fijada en los párrafos anteriores, cuando concurren en éstos circunstancias que, a juicio de la Administración, así lo aconsejen y las condiciones de la residencia lo permitan.

En cualquier caso deberán reunir alguno de los siguientes requisitos, los cuales han de acreditarse suficientemente con la solicitud:

1. Que no tengan centro público o concertado en su localidad de residencia o próximo a ésta, y que los medios de transporte existentes en su zona no posibiliten el acceso diario al mismo.

2. Que el solicitante acredite circunstancias sociales, familiares y/o económicas que, a juicio de la Administración, aconsejen su estancia en una residencia escolar, para así no ver paralizado su normal desarrollo educativo.

B) DOCUMENTACIÓN QUE INEXCUSABLEMENTE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

1) Fotocopia compulsada del libro de familia que incluya a toda la unidad familiar.

2) Fotocopia compulsada del D.N.I. del padre/madre o tutor legal.

3) Fotocopias compulsadas de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar presentadas en el año 1995.

- Si no estuviese obligado a declarar y fuese perceptor de prestación por desempleo, pensión de jubilación, incapacidad, invalidez, etc., certificado expedido por el organismo correspondiente, acreditativo de los ingresos obtenidos por todos los conceptos y por la unidad familiar en el año 1995.

- Para el supuesto de no tener prestaciones por desempleo ni ingresos de ninguna otra clase, acreditación suficiente de tal extremo.

4) Para el supuesto de que en relación con el apartado E) de la solicitud, relativo a los motivos por los que se solicitan plaza en la residencia escolar, se alegue alguno de ellos, deberá acompañarse la documentación que en dicho punto se recoge. En caso contrario, no se tendrá en cuenta a efectos de puntuación.

5) Cuando se soliciten estudios que no correspondan a niveles de Educación Infantil, Primaria o EGB, se adjuntará fotocopia compulsada del impreso de solicitud de matrícula en el centro o centros más próximos a su domicilio, donde se impartan los estudios para los que se solicita plaza en la residencia escolar, así como solicitud de beca o ayuda al estudio cuando desee acogerse a lo dispuesto en la base 12.3.

6) Los solicitantes de plazas de residencias escolares de régimen específico acompañarán al impreso de solicitud, además de la documentación anterior, informe del equipo multiprofesional correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o, en su defecto, el de cualquier otra entidad pública indicativo de la modalidad de escolarización prevista en la Orden de 28 de abril de 1989 (B.O.C. nº 74, de 31.5.89) y Resolución de 6 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 127, de 9.9.92).

C) APARTADOS A CUMPLIMENTAR POR LAS ADMINISTRACIONES:

1. Incluido en el apartado B) de la solicitud, deberá cumplimentarse por el Ayuntamiento donde se resida, el certificado de residencia.

2. Incluido en el apartado D) de la solicitud, D.1, deberá cumplimentarse por el Secretario del centro donde realiza o realizó los estudios, el certificado relativo a la calificación académica, D.3, deberá cumplimentarse por la Dirección Territorial de la provincia u Oficina Insular de Educación de la isla en la que se encuentra la residencia escolar que se va a solicitar, el certificado relativo a la existencia de centro.

D) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en la residencia solicitada en primer lugar o en la correspondiente Dirección Territorial de la Consejería de Educación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

401 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 1996, de la Viceconsejería de Agricultura, de calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) para el producto tomate de la entidad Cooperativa Agrícola El Calvario.*

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de frutas y hortalizas, que contempla, entre otras acciones, la creación de Organizaciones de Productores para lo que se exige, entre otros requisitos, la obligación a sus asociados de someterse a ciertas reglas, sobre todo en materia de producción y comercialización.

Visto el Real Decreto 1.101/1986, de 6 de junio (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), que regula la constitución de las Organizaciones de Productores.

Visto el informe propuesta del Director General de Política Agroalimentaria, relativo a la calificación de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) y promovido por la entidad Cooperativa Agrícola El Calvario.

Considerando la conveniencia de fomentar estas entidades asociativas que, de acuerdo con el marco

normativo comunitario, se establecen con el fin de fomentar la concentración de la oferta y la regularización de los precios en la fase de producción.

En virtud del apartado 4 del artículo 20 del Decreto 71/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

RESUELVO:

Artículo primero.- Calificar como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad Cooperativa Agrícola El Calvario de acuerdo con el régimen establecido en el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972.

Artículo segundo.- Esta calificación se otorga para el producto "tomate".

Artículo tercero.- El ámbito geográfico de actuación de la entidad Cooperativa Agrícola El Calvario como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto "tomate" es el de la isla de Tenerife.

Artículo cuarto.- Se procederá por la Dirección General de Política Agroalimentaria a la inscripción de la entidad calificada en el Registro de Agrupaciones de Productores Agrarios, Sección 1ª, de acuerdo con el Decreto 6/1994, de 14 de enero, y la Orden de 29 de abril de 1994 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, con el número 1.006.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1996.- El Viceconsejero de Agricultura, Raimundo Domínguez de Vera.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

402 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 342/1995, de 21 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora y acondicionamiento. Ramal de la carretera TF-912 a La Restinga. Pp.kk. 9,500 y 10,100 al 10,500. Frontera. El Hierro".- Clave: 06-HI-268 (B.O.C. nº 9, de 19.1.96).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 342/1995, de 21 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Mejora y acondicionamiento. Ramal de la carretera TF-912 a La Restinga. Pp.kk. 9,500 y 10,100 al 10,500. Frontera. El Hierro".- Clave: 06-HI-268, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 9, de 19 de enero de 1996, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el Título y en el texto del Decreto,

donde dice: "Pp.kk. 9,500 y 10,100 al 10,500",

debe decir: "Pp.kk. 9,500 y 10,100 al 10,550".

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de Tenerife

403 *ANUNCIO de 9 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de sitio histórico, a favor del Camino del Socorro, término municipal de Güímar.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 4.C).1 del Decreto 152/1994, de 21 de julio (B.O.C. de 28 de julio de 1994), y el artº. 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la señora Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico ha resuelto con fecha 9 de enero de 1996 lo siguiente:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de sitio histórico, a favor del Camino del Socorro, en el término municipal de Güímar, según la descripción y el plano que acompañan a esta Resolución, como anexos I y II.

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Hacer saber al Ayuntamiento de Güímar que, según lo dispuesto en el artº. 11 de la Ley

16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al Bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural y que dicha incoación determinará la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectadas, precisarán, en todo caso, autorización del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (artº. 16).

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y al Ayuntamiento de Güímar, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un periodo de información pública y audiencia de los posibles interesados, a fin de que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, durante un plazo de veinte (20) días, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas."

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1996.-
La Consejera-Delegada de Patrimonio Histórico,
Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O I

DELIMITACIÓN

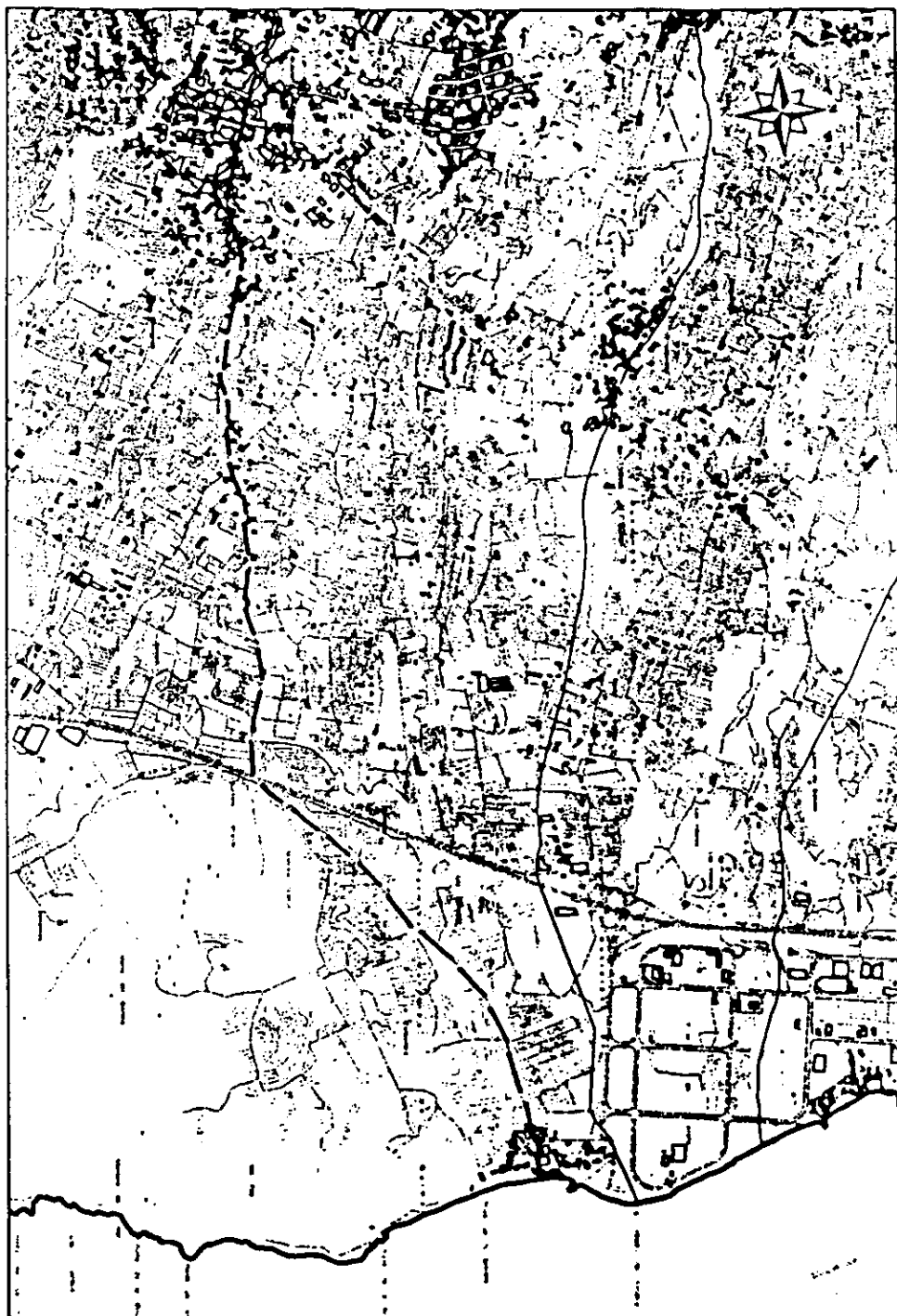
Se define como el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural propuesto a la línea imaginaria que supone el eje del trazado grafiado en el anexo II, que une el asentamiento denominado El Socorro con el casco urbano de Güímar, finalizando en la Iglesia de San Pedro.

Se entiende afectada por la presente delimitación la banda de terreno definida por una línea paralela situada a 25 m del eje de la vía y a ambos lados de la misma.

ANEXO II

DELIMITACIÓN GRÁFICA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE - UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO.



VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

630 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.*

La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca concurso, con procedimiento abierto, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Plazo de duración: la presente contratación tendrá una duración de un año desde el 15 de junio de 1996.

3.- Precio máximo de licitación: el precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 17.800.000 pesetas.

4.- Garantía provisional: la garantía provisional exigida es el 2% del precio de licitación, es decir, 356.000 pesetas.

5.- Clasificación: la clasificación exigida es la siguiente: grupo III, subgrupo 2, categoría A).

6.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, calle Nicolás Estévanez, 33, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y Avenida José Manuel Guimerá, 8, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

7.- Plazo de presentación de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en las direcciones indicadas en el punto seis citado anteriormente.

8.- Apertura de proposiciones: el acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el décimo

día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 1996.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Javier González Ortiz.

Consejería de Política Territorial

631 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de tres astilladoras, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente.*

Visto el expediente de contratación del suministro de tres astilladoras, con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente, por importe de cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas, por la presente y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de dicho suministro, con las siguientes características:

1º) Objeto.- El objeto del contrato será la realización del suministro de tres astilladoras con alimentación hidráulica, con el fin de destinarlas a la trituración de los restos vegetales existentes en los montes, productos de la corta para lucha contra incendios y de los restos quemados en los incendios, que necesariamente hay que eliminar.

2º) Presupuesto de contrata.- Cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas.

3º) Documentos de interés para los licitadores.- El Pliego de bases y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, sita en la Rambla del General Franco, 149, primer piso, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y en Paseo Tomás Morales, 3, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Garantía provisional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación. En el caso de existir lotes, la garantía provisional será el importe equivalente al dos por cien-

to del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

5º) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en las direcciones antes mencionadas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

6º) Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 18 de abril de 1996, a las 10 horas.

7º) Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de bases que rige para la presente contratación.

8º) Modelo de proposición.

“D.,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el contrato de referencia por un importe de pesetas (en números y letras).

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1996.-
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Eugenio Cabrera Montelongo.

632 RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de dos vehículos todo terreno para el transporte de técnicos y personal que realizan trabajos en el Parque Rural de Anaga.

Visto el expediente de contratación del suministro de dos vehículos todo terreno con destino al transporte de los técnicos y personal que realizan trabajos en el Parque Rural de Anaga, por importe de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas, por la presente y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de dicho suministro, con las siguientes características:

1º) Objeto.- El objeto del contrato será la realización del suministro de dos vehículos todo terreno que permitan el transporte no sólo por carreteras, sino por la red de pistas que existen en el Parque Rural de Anaga, con el fin de utilizarlos en los desplazamientos de los técnicos y del personal que realiza trabajos en dicha zona.

2º) Presupuesto de contrata.- Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

3º) Documentos de interés para los licitadores.- El Pliego de bases y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, sita en la Rambla del General Franco, 149, primer piso, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y en Pasco Tomás Morales, 3, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Garantía provisional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación. En el caso de existir lotes, la garantía provisional será el importe equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

5º) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en las direcciones antes mencionadas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

6º) Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 18 de abril de 1996, a las 11 horas.

7º) Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de bases que rige para la presente contratación.

8º) Modelo de proposición.

“D.,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el contrato de referencia por un importe de pesetas (en números y letras).

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1996.-
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Eugenio Cabrera Montelongo.

633 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la asistencia consistente en la elaboración de un catálogo de riesgos potenciales, medios y recursos de protección civil en las islas de Tenerife, La Palma, Lanzarote y el islote de La Graciosa.*

Visto el expediente de contratación de la asistencia consistente en la elaboración de un catálogo de riesgos potenciales, medios y recursos de protección civil en las islas de Tenerife, La Palma, Lanzarote y el islote de La Graciosa, por importe de doce millones (12.000.000) de pesetas, por la presente y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de dicha asistencia, con las siguientes características:

1º) Objeto.- El objeto del contrato será la realización de la asistencia consistente en la elaboración de un catálogo de riesgos potenciales, medios y recursos de protección civil para hacer frente a las situaciones de grave riesgo o catástrofe en las que peligra la vida y los bienes de las personas, con el fin de tener catalogados los medios y recursos de los que dispone la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a cualquier adversidad y aplicar correctamente el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATF-CA).

2º) Presupuesto de contrata.- Doce millones (12.000.000) de pesetas.

3º) Documentos de interés para los licitadores.- El Pliego de bases y demás documentación e infor-

mación quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, sita en la Rambla del General Franco, 149, primer piso, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y en Paseo Tomás Morales, 3, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Garantía provisional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación. En el caso de existir lotes, la garantía provisional será el importe equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

5º) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en las direcciones antes mencionadas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

6º) Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 18 de abril de 1996, a las 13 horas.

7º) Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de bases que rige para la presente contratación.

8º) Modelo de proposición.

“D., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el contrato de referencia por un importe de pesetas (en números y letras).

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1996.-
El Viceconsejero de Medio Ambiente, Eugenio Cabrera Montelongo.

634 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para la asistencia consistente en la elaboración de Planes de Emergencias Municipales de los municipios de Ingenio, Agüimes, Valsequillo, Vega de San Mateo y Valleseco en la isla de Gran Canaria, Adeje y Tacoronte en la isla de Tenerife, y Tías, Tegüise y La Graciosa en la isla de Lanzarote.*

Visto el expediente de contratación de la asistencia consistente en la elaboración de Planes de Emergencias Municipales de los municipios de Ingenio, Agüimes, Valsequillo, Vega de San Mateo y Valleseco en la isla de Gran Canaria, Adeje y Tacoronte en la isla de Tenerife y Tías, Tegüise y La Graciosa en la isla de Lanzarote, por importe de dieciocho millones (18.000.000) de pesetas, por la presente y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de dicha asistencia, con las siguientes características:

1º) Objeto.- El objeto del contrato será la realización de la asistencia consistente en la elaboración de los Planes de Emergencias Municipales de los municipios de Ingenio, Agüimes, Valsequillo, Vega de San Mateo y Valleseco en la isla de Gran Canaria, Adeje y Tacoronte en la isla de Tenerife, y Tías, Tegüise y La Graciosa en la isla de Lanzarote, con el fin de determinar la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir y establecer el sistema de coordinación de los recursos y medios tanto públicos como privados para que adecuadamente integrado todo ello prevenir y actuar en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidades públicas.

2º) Presupuesto de contrata.- Dieciocho millones (18.000.000) de pesetas.

3º) Documentos de interés para los licitadores.- El Pliego de bases y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, sita en la Rambla del General Franco, 149, primer piso, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y en Paseo Tomás Morales, 3, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Garantía provisional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación. En el caso de existir lotes, la garantía

provisional será el importe equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

5º) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en las direcciones antes mencionadas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

6º) Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 18 de abril de 1996, a las 12 horas.

7º) Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de bases que rige para la presente contratación.

8º) Modelo de proposición.

“D., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el contrato de referencia por un importe de pesetas (en números y letras).

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1996.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Eugenio Cabrera Montelongo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

635 *ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se convoca licitación, mediante el sistema de concurso (procedimiento abierto), para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas Acondicionamiento de la carretera C-821, de La Orotava a Granadilla, pp.kk. 1,900 al 2,300, tramo: Charca de Ascanio (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso (procedimiento abierto) para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Objeto: acondicionamiento de la carretera C-821, de La Orotava a Granadilla, pp.kk. 1,900 al 2,300, tramo: Charca de Ascanio (Tenerife).

Presupuesto estimativo: ciento diez millones (110.000.000) de pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1996	2.000.000 de pesetas.
Año 1997	108.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses a contar desde la iniciación de las obras.

Garantía provisional: dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Forma de pago: abono por certificaciones mensuales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación: de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de aplicación.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Plazo de presentación de proposiciones: se iniciará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, prolongándose durante los veintiséis (26) días naturales siguientes, hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el apartado 12.2 del Pliego de aplicación.

Examen de documentación y apertura de proposiciones: una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a los diez días naturales siguientes, a partir de las diez treinta (10,30) horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 y lectura de las proposiciones económicas.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días naturales para que los licitadores subsanen dichos defectos, haciéndose constar así en el tablón de anuncios y señalándose, asimismo, el día y hora de apertura de las proposiciones económicas.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Luis Suárez Trenor.

636 *ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se convoca licitación, mediante el sistema de concurso (procedimiento abierto), para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas Rambla de unión Candelaria-Caletillas y acceso a la autopista TF-1, Candelaria (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso (procedimiento abierto) para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Objeto: Rambla de unión Candelaria-Caletillas y acceso a la autopista TF-1, Candelaria (Tenerife).

Presupuesto estimativo: seiscientos sesenta millones (660.000.000) de pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1996	9.373.000 pesetas.
Año 1997	400.627.000 pesetas.
Año 1998	250.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses a contar desde la iniciación de las obras.

Garantía provisional: trece millones doscientas mil (13.200.000) pesetas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Forma de pago: abono por certificaciones mensuales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación: de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de aplicación.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Plazo de presentación de proposiciones: se iniciará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, prolongándose durante los veintiséis (26) días naturales siguientes, hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el apartado 12.2 del Pliego de aplicación.

Examen de documentación y apertura de proposiciones: una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a los diez días naturales siguientes, a partir de las diez treinta (10,30) horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 y lectura de las proposiciones económicas.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la

Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días naturales para que los licitadores subsanen dichos defectos, haciéndose constar así en el tablón de anuncios y señalándose, asimismo, el día y hora de apertura de las proposiciones económicas.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Luis Suárez Trenor.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

637 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el cuarto trimestre de 1995.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.4º, 21.2 y 23.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 19, de 13.2.95),

RESUELVO:

Que se publique en el Boletín Oficial de Canarias la relación nominal de beneficiarios, destino y cuantía de las mismas, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

A N E X O

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS POR INTERÉS PÚBLICO

BENEFICIARIO: Fundación Pedro García Cabrera.
DESTINO: para celebrar un homenaje a D. Pedro García Cabrera a principios del mes de octubre de 1995.
IMPORTE: 1.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: actividades culturales y ayudas a la investigación.

BENEFICIARIO: Aula de la Tercera Edad de la provincia de Las Palmas.
DESTINO: para talleres diferentes áreas ocupacionales, actividades curso de formación (año 1995).

IMPORTE: 2.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: actividades culturales y ayudas a la investigación.

BENEFICIARIO: La Página Ediciones, S.L.
DESTINO: edición de la revista La Página (impresión, composición, paginación, fototipos, producción, transporte, gastos de envío, cuotas al arce, local y almacén, teléfono y otros gastos (año 1995).

IMPORTE: 1.500.000 ptas.
DENOMINACIÓN: actividades culturales y ayudas a la investigación.

SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO: Museo Canario.
DESTINO: edición de la revista anual "El Museo Canario", edición de volúmenes de la colección San Borondón, beca para la catalogación de los fondos fonográficos, equipo mobiliario, actualización de salarios y contratación, nuevo personal, etc.
IMPORTE: 20.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: mantenimiento y apoyo al Museo Canario.

BENEFICIARIO: Instituto de Derecho Europeo Clásico.
DESTINO: programa "Gratianus" fuentes medievales, gastos ordinarios de equipo e instalación.
IMPORTE: 1.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Instituto de Derecho Europeo Clásico.

BENEFICIARIO: Universidad Internacional Menéndez y Pelayo.
DESTINO: seminarios para la Universidad durante el presente año 1995.
IMPORTE: 2.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Universidad Internacional Menéndez y Pelayo.

BENEFICIARIO: Instituto de Estudios Canarios de La Laguna.
DESTINO: para la realización de actividades culturales consistentes en la publicación de estudios canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios nº XXXIX.
IMPORTE: 1.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Instituto de Estudios Canarios de La Laguna.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
DESTINO: para el Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma año 1995.
IMPORTE: 3.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tuineje.
DESTINO: para la obra Centro Cultural Salón de Actos Gran Tarajal año 1995.
IMPORTE: 10.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Salón de Actos Gran Tarajal.

BENEFICIARIO: Cabildo Insular de El Hierro.
DESTINO: para la obra Centro Cultural El Pinar 8ª fase año 1995.

IMPORTE: 5.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Centro Cultural El Pinar 8ª fase.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Arucas.
DESTINO: para la obra Rehabilitación del Centro Municipal de Cultura (Teatro Nuevo de Arucas) año 1995.
IMPORTE: 5.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Teatro Nuevo de Arucas.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Orotava.
DESTINO: para la obra Centro Cultural Cruz de la Cebolla año 1995.
IMPORTE: 6.000.000 de ptas.
DENOMINACIÓN: Centro Cultural Cruz de la Cebolla.

BENEFICIARIO: Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.
DESTINO: para la realización de actividades culturales consistente en convocatoria de sesiones científicas.- Prensa y comunicaciones.
IMPORTE: 198.000 ptas.
DENOMINACIÓN: Real Academia de Medicina.

BENEFICIARIO: Academia Canaria de Ciencias.
DESTINO: realización de actividades culturales consistente en curso de especialización "Perspectivas actuales de la flora pteridológica (Helechos)", gastos de las conferencias "Matemática para versus matemáticas aplicada", "El fulgor del fuego y la ciencia de la combustión" y estancia de conferenciantes, y gastos de material para la organización de dichas conferencias.
IMPORTE: 198.000 ptas.
DENOMINACIÓN: Academia Canaria de Ciencias.

BENEFICIARIO: Cabildo de El Hierro.
IMPORTE: 11.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Cabildo de La Gomera.
IMPORTE: 11.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Cabildo de Gran Canaria.
IMPORTE: 40.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Cabildo de La Palma.
IMPORTE: 16.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Cabildo de Lanzarote.
IMPORTE: 16.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Cabildo de Tenerife.
IMPORTE: 40.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Cabildo de Fuerteventura.
IMPORTE: 16.000.000 de ptas.
FINALIDAD: Plan Insular Infraestructura Deportiva.

BENEFICIARIO: Club Deportivo Mensajero.
IMPORTE: 10.000.000 de ptas.
FINALIDAD: instalación césped artificial campo fútbol C.D. Mensajero.

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS POR INTERÉS PÚBLICO

BENEFICIARIO: Instituto Astrofísico de Canarias.
DESTINO: cubrir gastos de las becas de los alumnos del programa experimental de incorporación laboral en prácticas.
IMPORTE: 1.980.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Proexca.
DESTINO: financiar los gastos originados por la "Promoción de actividades conmemorativas del Día de Canarias" en las capitales y diversos municipios de las Islas Canarias.
IMPORTE: 3.500.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Fundación-Empresa Universidad de La Laguna.
DESTINO: para cubrir los gastos del estudio sobre necesidades de información, gestión y seguimiento en el Capítulo I de las Universidades.
IMPORTE: 2.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Fundación Universitaria de Las Palmas.
DESTINO: para becas de alumnos del programa experimental de incorporación laboral en prácticas.
IMPORTE: 15.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
DESTINO: para becas de alumnos del programa experimental de incorporación laboral en prácticas.
IMPORTE: 11.770.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Universidad de La Laguna.
DESTINO: para becas de los alumnos del programa experimental de incorporación laboral en prácticas.
IMPORTE: 10.890.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Centro Asociado de la UNED de Tenerife.
DESTINO: para financiar gastos extraordinarios por diversos conceptos de funcionamiento del Centro.
IMPORTE: 8.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Centro Asociado de la UNED de Las Palmas de Gran Canaria.
DESTINO: financiar gastos originados por la corrección y evaluación de las pruebas a distancia y diversas reparaciones.
IMPORTE: 8.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Centro Asociado de la UNED de Lanzarote.
DESTINO: gastos para la adquisición de libros.
IMPORTE: 1.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Cáritas Diocesanas de Santa Cruz de Tenerife.
DESTINO: grabación del proceso de datos del estudio de investigación sobre las condiciones de vida de los pobres en Canarias.
IMPORTE: 895.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Cruz Roja Española.
DESTINO: para cubrir los gastos generados por el transporte asistido de alumnos universitarios discapacitados, desde sus domicilios a los Centros o Facultades; cursos de primeros auxilios y socorrismo a profesores y alumnos y asistencia sanitaria preventiva en actividades extraescolares.
IMPORTE: 15.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Colegio de Economistas de Las Palmas.
DESTINO: financiar gastos originados por la celebración del V Congreso Nacional de Economía.
IMPORTE: 5.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Dña. Dominga Trujillo Jacinto del Castillo.
DESTINO: para la edición de 6 obras del Físico Blas Cabrera.
IMPORTE: 6.802.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Fundación Maspalomas.
DESTINO: IV Edición de la Universidad de Verano de Maspalomas.
IMPORTE: 5.000.000 de pesetas.

BENEFICIARIO: Universidad de La Laguna.
DESTINO: para financiar los gastos del trabajo "La cooperación científica con países Iberoamericanos".
IMPORTE: 2.500.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Enfermos renales de Tenerife (ERTE).
DESTINO: cubrir parte de la campaña de mentalización ciudadana para la donación y trasplante de órganos y tejidos.
IMPORTE: 2.500.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Universidad de La Laguna.
DESTINO: para los gastos de organización de las jornadas de trabajo de todos los Vicerrectores españoles.
IMPORTE: 947.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
DESTINO: para cubrir los gastos de la jornada de trabajo de los Gerentes de las universidades españolas.
IMPORTE: 500.000 pesetas.

BENEFICIARIO: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
DESTINO: para cubrir los gastos de los cursos de invierno de la Universidad del siglo XXI.
IMPORTE: 2.000.000 de pesetas.

SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO: Colegio de Abogados de Las Palmas.
DESTINO: gastos de funcionamiento del Aula de Práctica Jurídica.
IMPORTE: 2.000.000 de pesetas.

AYUDAS ESPECÍFICAS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL

BENEFICIARIO: Janet Esther Valera González.
DESTINO: investigación en trasplantes autólogos de médula ósea.
IMPORTE: 1.800.000 pesetas.

AYUDAS Y SUBVENCIONES NOMINADAS Y ESPECÍFICAS

DENOMINACION SUBVENCION	OBJETO / DESTINO	BENEFICIARIO	IMPORTE
A familias e Instituciones sin fines de lucro Subvención específica por interés público	Realización "Guía del Patrimonio Histórico"	Fundación Empresa Universidad de La Laguna	1.140.948.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Museo Arqueológico y Etnográfico de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera	10.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Museo Arqueológico y Etnográfico de La Palma	Cabildo Insular de La Palma	20.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Iglesia Ntra. Sra. de Guadalupe - Tegüise	Cabildo Insular de Lanzarote	15.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Exconvento de Las Claras - La Laguna	Cabildo Insular de Tenerife	30.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Torre del Conde - S. Sebastián de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Pozo de la Aguada - S. Sebastián de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Vivienda Anexa Ermita de S. Antonio Abad en la Mayordomía de Tamaraceite - Las Palmas de G.C. (Terminación)	Cabildo Insular de Gran Canaria	10.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Antiguo Seminario de Las Palmas de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Acondicionamiento Centro Interpretación del Bentayga (Tejeda)	Cabildo Insular de Gran Canaria	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Cueva Alfar de Panchito - Santa Brígida (Terminación)	Cabildo Insular de Gran Canaria	1.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Acondicionamiento Zona Arqueológica Llanos de las Brujas - Telde	Cabildo Insular de Gran Canaria	750.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Plan Especial Zona Arqueológica Acusa Seca - Artenara	Cabildo Insular de Gran Canaria	2.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Reparación urgente Iglesia de San Lorenzo - Las Palmas de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	1.250.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Adquisición y Acondicionamiento Yacimientos Rupestres Municipio de Valverde	Cabildo Insular de El Hierro	7.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Adquisición y Acondicionamiento Yacimientos Rupestres Municipio de Frontera	Cabildo Insular de El Hierro	3.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Proyecto y obras de consolidación Iglesia de San Amaro (Puntagorda)	Cabildo Insular de La Palma	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Proyecto de Acondicionamiento Zona Arqueológica del Roque de Teneguía - Fuencaliente * incluyendo protección de grabados	Cabildo Insular de La Palma	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Rehabilitación Molino de Viento, en Monte Pueblo (Villa de Mazo)	Cabildo Insular de La Palma	2.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Plan Especial de Acondicionamiento Zona Arqueológica de El Tendal - San Andrés y Sauces	Cabildo Insular de La Palma	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Elaboración Catálogo Arquitectónico de Santa Cruz de La Palma	Cabildo Insular de La Palma	3.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Ermita del Socorro - La Matilla	Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000.000.-
A Cabildos Insulares Subvención nominada	Restauración Zona Conventual de Betancuria	Cabildo Insular de Fuerteventura	10.000.000.-

CENTRO	SUBVENCIONES	IMPORTE
FCO. HERNÁNDEZ MONZÓN	ESCUELAS VIAJERAS	300.000
TEOBALDO POWER	ESCUELAS VIAJERAS	500.000
FERIA DEL ATLÁNTICO	ESCUELAS VIAJERAS	300.000
LAURISILVA	ESCUELAS VIAJERAS	300.000
EXTREMADURA	ESCUELAS VIAJERAS	300.000
I.E.S. LOMO APOLINARIO	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
C.E.I. BOLICHE	ESCUELAS VIAJERAS	150.000
I.E.S./I.F.P. JINÁMAR	ESCUELAS VIAJERAS	200.000
GUILLERMINA BRITO	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
LA LECHUZA	ESCUELAS VIAJERAS	200.000
NÉSTOR DE LA TORRE	ESCUELAS VIAJERAS	100.000
TARAHALES	ESCUELAS VIAJERAS	200.000
ATIS TIRMA	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
BENTAYGA	ESCUELAS VIAJERAS	300.000
RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS VIAJERAS	200.000
I.E.S. LAS HUESAS	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
LEÓN	ESCUELAS VIAJERAS	200.000
OFRA-VISTA BELLA	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
OFRA-SANTA CLARA	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
SECUNDINO DELGADO	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
I.E.S. AÑAZA	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
I.F.P. VIRGEN DE CANDELARIA	ESCUELAS VIAJERAS	250.000
BATERÍA DE S. JUAN	VACACIONES ESCOLARES	150.000
CÉSAR MANRIQUE	VACACIONES ESCOLARES	100.000
ISLAS CANARIAS	VACACIONES ESCOLARES	100.000
DORAMAS	VACACIONES ESCOLARES	100.000
S. JOSÉ ARTESANO	VACACIONES ESCOLARES	150.000
HILDA ZUDÁN	VACACIONES ESCOLARES	150.000
MONTIANO PALCERES	VACACIONES ESCOLARES	100.000
TEOBALDO POWER	VACACIONES ESCOLARES	150.000
P. MANOLO MILLARES	VACACIONES ESCOLARES	150.000
24 DE JUNIO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
AGUAMANSA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
AGUERE	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
AGUSTÍN MILLARES SALL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
ÁNGELES BERMEJO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
ATIS TIRMA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
BAÑADEROS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	40.000
BATÁN, EL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
BENIJOS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
BENTAYGA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
CAMINO DE CHASNA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
CANARIO, EL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	150.000
CANTERAS, LAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
CÉSAR MANRIQUE	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	160.000
COLORADAS, LAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	50.000
CHAPATAL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
CHIMISAY	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
DELICIAS, LAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
DORAMAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	50.000
DRAGO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
EXTREMADURA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
FASE V	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
FEDERICO GARCÍA LORCA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000

CENTRO	SUBVENCIONES	IMPORTE
FERIA DEL ATLÁNTICO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500.000
GALICIA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	40.000
GUILLERMINA BRITO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
GUINIGUADA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	110.000
HNOS. TABARES BARTLETT	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
HILDA ZUDÁN	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
HOYA DEL PARRADO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
ISLAS BALEARES	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
ISLAS CANARIAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	160.000
JOSÉ CALVO SOTELO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
JOSÉ DE ANCHIETA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
JOSÉ TEJERA SANTANA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
JUAN NEGRÍN	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
LAGUNETAS, LAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	325.000
LAURISILVA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
LEÓN	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
LLANOS. LOS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
MANUEL DE FALLA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
M ^ª CASTRILLO GARCÍA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500.000
NAVARRA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
NÉSTOR ÁLAMO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	140.000
NÉSTOR DE LA TORRE	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	110.000
P. MONTIANO PLACERES	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
RAFAEL ALBERTI	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
RAMÓN Y CAJAL	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	160.000
REYES CATÓLICOS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
SAN ROQUE	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
STA. CRUZ CALIFORNIA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
TARAHALES, LOS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
TEOBALDO POWER	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
VALENCIA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	80.000
VASCONGADAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
VERODES	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
I.B. JINÁMAR	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
I.B. TOMÁS DE IRIARTE	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
I.B. VECINDARIO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500.000
I.E.S. C. DE FIGUEROA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500.000
I.E.S. LAS HUESAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	150.000
I.E.S. SAN ISIDRO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	75.000
I.F.P. A. CABRERA PÉREZ	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
I.F.P. ARUCAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	737.000
I.F.P. EL CALERO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
I.F.P. FERIA DEL ATLÁNTICO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
I.F.P. JINÁMAR	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
I.F.P. LOMO APOLINARIO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	100.000
I.F.P. STA. MARÍA DE GUÍA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	600.000

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
FED. APAS GALDÓS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.764.000
FED. APAS LANZAROTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	980.000
FED. TINTERFEÑA DE APAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.766.000
FED. APAS BENAHOARE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.400.000
FED. APAS GODÍNEZ	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	450.000
CONF. ALUMNOS 7 ISLAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.600.000
CONF. CONFAPASEC	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	800.000
FED. ESTUDIANTES S.E.C.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.012.000
FED. FIMAPA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	768.000

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
FED. APAS DE EL HIERRO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	698.000
FED. AUTÓNOMA INSULAR APAS GARAJONAY	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	698.000
FED. PROV. APAS CENTROS DE ENSEÑANZA NO ESTATAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	508.000
APA ZONA SUR C.P. EL PINAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.000
CEE SAN JUAN DE DIOS	OBRAS Y REPARACIONES	1.000.000
BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	IMPORTE
AYTO. VALSEQUILLO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	650.000
AYTO. ARUCAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	600.000
AYTO. SAN MATEO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	440.000
AYTO. TELDE	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	1.000.000
ENTIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE
FUNDACIÓN ECCA	A LA ALFABETIZACIÓN	944.665
C. NTRA. SRA. DEL PILAR	A LA ALFABETIZACIÓN	800.000
C. M ^a AUXILIADORA DE LAS PALMAS	A LA ALFABETIZACIÓN	900.000
C. DE REFUGIADOS DE CÁRITAS DIOCESANA	A LA ALFABETIZACIÓN	900.000
C. OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	A LA ALFABETIZACIÓN	430.000
C. MARÍA INMACULADA	A LA ALFABETIZACIÓN	800.000
C. ADORATRICES	A LA ALFABETIZACIÓN	787.016
ASOCIACIÓN GANDHI	A LA ALFABETIZACIÓN	600.000
CÁRITAS INTERPARROQUIAL ZONA TACO	A LA ALFABETIZACIÓN	900.000
C. MATERNAL NTRA. SRA. DE LA PAZ	A LA ALFABETIZACIÓN	850.000
COLEGIO LA SALLE	A LA ALFABETIZACIÓN	1.600.000
ASOCIACIÓN DE VECINOS TRES COOPERATIVAS	A LA ALFABETIZACIÓN	1.400.000
OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	A LA ALFABETIZACIÓN	563.319
A.P.A. BUENAVISTA I	A LA ALFABETIZACIÓN	375.000
C.D. FAYCAN	A LA ALFABETIZACIÓN	100.000
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	ACTIVIDADES ED. COMPENSATORIA	500.000
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	ACTIVIDADES ED. COMPENSATORIA	1.000.000
BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
R.E. HERMANO PEDRO	AYUDAS A RESIDENTES	4.870.000
R.E. PEDRO G ^o CABRERA	AYUDAS A RESIDENTES	10.785.000
R.E. ICOD DE LOS VINOS	AYUDAS A RESIDENTES	4.464.800
R.E. LA ESPERANZA	AYUDAS A RESIDENTES	4.181.600
R.E. LA MILAGROSA	AYUDAS A RESIDENTES	1.780.600
R.E. SAN ANDRÉS	AYUDAS A RESIDENTES	3.107.200
R.E. SAN SEBASTIÁN	AYUDAS A RESIDENTES	8.640.000
R.E. JAIME VEGA HDEZ.	AYUDAS A RESIDENTES	3.204.000
R.E. VALVERDE	AYUDAS A RESIDENTES	3.948.000
R.E. MIRCA SAN JOSÉ	AYUDAS A RESIDENTES	3.827.200
R.E. EL DORADOR	AYUDAS A RESIDENTES	1.818.400
R.E. LLANOS DE ARIDANE	AYUDAS A RESIDENTES	4.083.200
R.E. LAS PALMAS	AYUDAS A RESIDENTES	15.117.500
R.E. MANUEL SOSA	AYUDAS A RESIDENTES	4.110.800
R.E. STA. MARÍA DE GUÍA	AYUDAS A RESIDENTES	4.464.800
R.E. MONTECOELLO	AYUDAS A RESIDENTES	2.208.000
R.E. NTRA. SRA. DEL PINO	AYUDAS A RESIDENTES	4.671.000
R.E. ARINAGA	AYUDAS A RESIDENTES	5.610.800
R.E. SAN NICOLÁS	AYUDAS A RESIDENTES	2.659.400
R.E. PUERTO ROSARIO	AYUDAS A RESIDENTES	5.464.000
R.E. FUERTEVENTURA	AYUDAS A RESIDENTES	1.802.000
R.E. GRAN TARAJAL	AYUDAS A RESIDENTES	4.720.000
R.E. HARÍA	AYUDAS A RESIDENTES	4.480.400

DENOMINACIÓN: Fondo Social Europeo. Subvención al proyecto H-222.

INTERESADO: Fundación Canaria para el Sordo-ASPAS.

IMPORTE: 9.750.000 pesetas.

Consejería de Política Territorial

- 638** *ANUNCIO de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda para cafetería, promovido por D. Reiner Loos, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, término municipal de Betancuria (Fuerteventura).*

Habiéndose solicitado autorización en el suelo rústico por D. Reiner Loos para la rehabilitación de vivienda para cafetería, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, en el término municipal de Betancuria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

- 639** *ANUNCIO de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda para galería de arte, promovido por D. Reiner Loos, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, término municipal de Betancuria (Fuerteventura).*

Habiéndose solicitado autorización en el suelo rústico por D. Reiner Loos para la rehabilitación de vivienda para galería de arte, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, en el término municipal de Betancuria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

- 640** *ANUNCIO de 5 de julio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda para restaurante, promovido por D. Reiner Loos, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, término municipal de Betancuria (Fuerteventura).*

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico por D. Reiner Loos para la rehabilitación de vivienda para restaurante, en el lugar denominado Plaza de la Iglesia de Santa María, en el término municipal de Betancuria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

- 641** *ANUNCIO de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la restauración de estanque, promovido por D. José Antonio García García, en el lugar denominado San José del Álamo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. José Antonio García García, para la restauración de estanque, en el lugar denominado San José del Álamo, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

642 ANUNCIO de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de garaje, almacén y vivienda unifamiliar, promovido por D. Filiberto Rodríguez Cruz, en el sitio conocido por Barrio El Corralete, término municipal de Hermigua (La Gomera).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de garaje, almacén y vivienda unifamiliar, que promueve D. Filiberto Rodríguez Cruz, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

643 ANUNCIO de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la legalización de edificio prefabricado, promovido por D. Vicente Llorens Blasco, en representación de FCC, S.A. y Ent. Urb., S.A. y Air España, S.A. U.T.E., en el lugar denominado Aeropuerto de Gando, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. Vicente Llorens Blasco, en representación de FCC, S.A. y Ent. Urb., S.A. y Air España, S.A. U.T.E., para la legalización de edificio prefabricado, en el lugar denominado Aeropuerto de Gando, en el término municipal de Ingenio, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

Consejería de Industria y Comercio

644 ANUNCIO de 7 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública, relativo a autorización administrativa.- Expte. nº AT 95/017.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Comercio

RESUELVE:

Autorizar a Unelco, S.A., con domicilio en Avenida Ramírez Bethencourt, 83, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, el establecimiento de un centro de transformación tipo INTER./EXTE. con una potencia de transformación de 2x125.000 kva y una relación de transformación de 220/66 kv, así como un aislamiento de 245 kv, situado en Central Eléctrica Jinámar, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

El presupuesto de la instalación citada asciende a la cantidad de 1.050.408.274 pesetas.

Todo ello de acuerdo con la descripción de las instalaciones realizadas en el proyecto adjunto al expediente, denominado Ampliación S.E. Jinámar en 2x125 mva 220/66 kv.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reseñados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, y Real Decreto 2.578/1982, de 24 de julio.

El plazo de vigencia de esta autorización es de un año, debiendo estar aprobado, antes de su finalización, el proyecto de ejecución de las instalaciones.

Asimismo, cualquier alteración importante de las características de la instalación, producirá la anulación de la presente, y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Viceconsejero de Industria y Energía en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 1995.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

- 645** ANUNCIO de 26 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Los Cardones.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, el Proyecto de Urbanización Los Cardones, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rufino García Fernández, se somete a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de 20 días, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones procedentes. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granadilla de Abona, a 26 de febrero de 1996.- El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

- 646** ANUNCIO de 5 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la construcción de 18 viviendas de protección oficial sitas en Guía.

Habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1996, en virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 1995, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización redactado por la empresa Visocan, en relación a la construcción de 18 viviendas de protección oficial sitas en Guía, y cumpliendo el trámite previsto en el artículo 117 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone a efectos de información pública el indicado Proyecto de Urbanización por el improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio, a efectos de que por cualquier persona interesada pueda formularse la alegación que estime conveniente en su derecho.

La Matanza de Acentejo, a 5 de febrero de 1996.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

Ayuntamiento de Tías (Lanzarote)

- 647** ANUNCIO de 7 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de acondicionamiento del Camino de La Candelaria-primer fase.

El Pleno del Ayuntamiento de Tías, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de acondicionamiento del Camino de La Candelaria-primer fase, para la pavimentación, canalización de pluviales e infraestructura de la zona.

Lo que se hace público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda ser examinado en la Oficina Técnica Municipal al efecto de formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Tías, a 7 de febrero de 1996.- El Alcalde, José Juan Cruz Saavedra.

- 648** ANUNCIO de 7 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de rambla de Puerto del Carmen-primer fase.

El Pleno del Ayuntamiento de Tías, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de rambla de Puerto del Carmen-primer fase así como su separata número 1, para el desarrollo de un vial entre la carretera de Las Playas y la intersección de la calle Marte con la Avenida de Las Playas.

Lo que se hace público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda ser examinado en la Oficina Técnica Municipal al efecto de formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Tías, a 7 de febrero de 1996.- El Alcalde, José Juan Cruz Saavedra.

Tribunal de Cuentas

- 649** *EDICTO de 19 de enero de 1996, relativo a procedimiento de reintegro por alcance nº A329/95.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A329/95, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Santa Cruz de Tenerife, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la existencia de un presunto descubierto por importe de once millones cinco mil quinientas noventa y cuatro (11.005.594) pesetas en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por los conceptos de suministro de agua y alcantarillado, puesto de manifiesto en el Balance efectuado por la oficina recaudadora del servicio de agua y alcantarillado al 4 de abril de 1987; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.- Firmado y rubricado.

Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife

- 650** *EDICTO de 28 de septiembre de 1995, relativo a juicio universal de quiebra nº 607/94.*

Dña. Francisca Soriano Vela, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife.

HAGO SABER: que en este Juzgado y bajo el número 607/94 se tramita el juicio universal de quiebra de la Compañía Mercantil Grupo Ibea, S.A., domiciliada en Avenida Reyes Católicos, 29, 1º, de Santa Cruz de Tenerife, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado D. Francisco Peraza Correa, con domicilio en Avenida Profesor Peraza Ayala, 2, 3ºA, de Santa Cruz de Tenerife, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario D. Fernando Pérez Vicente con domicilio en calle Ruiz de Padrón, 18, de Santa Cruz de Tenerife, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de dos años anteriores a partir del auto de fecha 28 de septiembre de 1995.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 1995.- El Secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Viernes, 15 de Marzo de 1996

Número 33
